



FIRMA DIGITAL

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por GUEVARA
AMASIFUEN Mesias Antonio FAU
20453744168 soft
Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2021 10:40:40 -05:00

Cajamarca, 30 de Abril del 2021

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000160-2021-GRC-GR

VISTOS:

El proveído N°D000753-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N°D000062-2021-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario en virtud a la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N°29-2021-OS/PRES, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000002-2021-GRC-GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del DL N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestales autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en el Ley de Presupuesto del Sector Público; que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el pliego habilitado;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, según documento del visto es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, en mérito a la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N°29-2021-OS/PRES, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 34,061.00 (Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Uno Con 00/100 Soles);

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

FIRMA DIGITAL

V°B° GRC
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por
GONZALES ANAMPA Alex Martín
FAU 20453744168 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29.04.2021 13:13:20 -05:00

FIRMA DIGITAL

V°B° GRC
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por
MOREANO ECHEVARRIA Leoncio
FAU 20453744168 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29.04.2021 12:43:13 -05:00

FIRMA DIGITAL

V°B° GRC
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por
VALLEJOS PORTAL Luis Alberto
FAU 20453744168 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29.04.2021 12:25:13 -05:00

FIRMA DIGITAL

V°B° GRC
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por LEYVA
VIGO Veronica Lizet FAU
20453744168 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29.04.2021 12:00:01 -05:00

Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351 – Urb. La Alameda

076 600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Pág. 1/2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: R2NTRZJ



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario, en merito a la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N°29-2021-OS/PRES, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 34,061.00 (Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Uno Con 00/100 Soles), distribuido de acuerdo al anexo adjunto que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D000160 - 2021-GR-CAJ-GR.

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE.FTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

TITULO I: INGRESOS

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.2.1.1.1 DE ADMINISTRACION GENERAL	34,061.00
TOTAL INGRESOS	34,061.00

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9001	3999999	5000003	13	006	0008	2	3	29,061.00
9001	3999999	5000003	13	006	0008	2	6	5,000.00
TOTAL TRANSFERENCIA								34,061.00

